

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



14 de agosto de 2013

Nº 157

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo a Ribeiro Dourado Izabel y otros ..... 3
- Resolución de percepción indebida de la renta activa de inserción a González Corro Rafael ..... 5
- Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo a Gutiérrez López Eduardo Antonio ..... 7
- Notificación comunicación de propuesta de revocación de prestaciones por desempleo a Mohamed Naji ..... 8
- Notificación comunicación de propuesta de revocación de prestaciones por desempleo a Asmae Chouyekh ..... 10

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Formalización por procedimiento abierto para la ejecución de las obras del plan asfalto 2013 (Expte, 20/2013) ..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

- Solicitud de licencia ambiental para instalación de actividades de velatorio municipal ..... 14

##### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

- Aprobación inicial del expediente nº 1/2013 de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios ..... 15
- Aprobación inicial del expediente desafectación de Terreno Propiedad del Ayuntamiento de San Juan de la Nava ..... 17

##### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Concurso para venta forzosa del inmueble sito en C/ Talavera en el municipio de Candeleda ..... 18

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Resolución de alcaldía avocación competencias de Junta de Gobierno Local ..... 19

**AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA**

- Exposición pública de expediente para venta de terrenos sobrantes de vía pública en Calle Iglesia 26-28 ..... 21

**AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**

- Aprobación inicial presupuesto general 2013 ..... 22

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

- Solicitud de asistencia jurídica gratuita a José Ramón Vázquez Sánchez ..... 23

**PARTICULAR****COMUNIDAD DE REGANTES MESA DE VALDEGRULLAS**

- Convocatoria a junta general extraordinaria para el 31 de agosto ..... 24



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.618/13

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Dirección Provincial**

#### **REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección

Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 29 de Julio de 2013

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

Fecha: 29/07/2013

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

| Interesado                        | N.I.F.    | Expediente     | Importe | B.O.P.       |                     | Período               | Motivo   |
|-----------------------------------|-----------|----------------|---------|--------------|---------------------|-----------------------|--|
|                                   |           |                |         | Tipo Recargo | Importe con Recargo |                       |  |
| RIBEIRO DOURADO IZABEL            | X8057782P | 05201300000182 | 241,40  | 20%          | 289,68              | 14/06/2012 30/06/2012 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES  |
| ABARKAN ABDERRAHIM                | X6639849W | 05201300000207 | 355,00  | 20%          | 426,00              | 06/08/2012 30/08/2012 | BAJA POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD. (POR FALTA DE BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO). |
| CAUTELARRODERO LOPEZ MARIA CARMEN | 06557481C | 05201300000279 | 14,20   | 20%          | 17,04               | 30/04/2013 30/04/2013 | COLOCACION POR CUENTA AJENA  |

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.630/13

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Dirección Provincial**

#### **REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección

Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 30 de Julio de 2013

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

Fecha: 30/07/2013

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

| Interesado            | N.I.F.    | Expediente     | Importe | B.O.P.       |                     | Período               | Motivo          |
|-----------------------|-----------|----------------|---------|--------------|---------------------|-----------------------|-----------------|
|                       |           |                |         | Tipo Recargo | Importe con Recargo |                       |                 |
| GONZALEZ CORRO RAFAEL | 39840417R | 05201200000440 | 85,20   | 20%          | 102,24              | 25/04/2012 30/04/2012 | INCOMPARECENCIA |

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.650/13

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 31 de Julio de 2013

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Fecha: 31/07/2013

### Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

#### B.O.P.

| Interesado                      | N.I.F.    | Expediente     | Importe | Período               | Motivo   |
|---------------------------------|-----------|----------------|---------|-----------------------|--|
| GUTIERREZ LOPEZ EDUARDO ANTONIO | X6998207C | 05201200000152 | 241,40  | 14/12/2011 30/12/2011 | NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.<br>SUSPENSION 1 MES |

## **ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.724/13

### **MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**Dirección Provincial de Ávila**

#### **E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N**

Habiéndose efectuado comunicación sobre propuesta de revocación por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. MOHAMED NAJI, con domicilio en C/ Cardenal Cisneros, nº 16 - Bj. A - CP. 05003 ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### **COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Con fecha 21/01/2013, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconocía el derecho a percibir un subsidio por desempleo.

Según la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, en el reconocimiento de dicho derecho, o tras el mismo, se han producido determinadas circunstancias que podrían dejar sin efecto la resolución mencionada.

Dichas circunstancias consisten en:

En la fecha del nacimiento del derecho usted está de baja en la demanda por desempleo conforme al informe emitido por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León emitido el 04/07/2013.

En su expediente consta que desde el 07/09/2012 ha causado baja en la demanda de empleo.

Por ello se le comunica que se ha iniciado un procedimiento de revisión del acto administrativo de reconocimiento, con propuesta de revocación del mismo.

También se le comunica que el importe de la percepción indebida de la mencionada prestación asciende a 2556,00 euros, correspondiente al periodo del 29/12/2012 al 28/06/2013.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a cursar una baja cautelar en su derecho, con fecha 29/12/2012, en tanto se sustancia el procedimiento.

Asimismo, se le comunica que con esta fecha se procede a la suspensión cautelar del abono de la prestación que venía percibiendo.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de 10 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho.



Si está de acuerdo con la devolución de la cantidad indicada, dispone del mismo plazo (10 días) para proceder a su reintegro, ingresándola en la cuenta SEPE RG 0049 5103 71 2516550943 de la sucursal del Banco Santander, haciendo constar en el Boletín de ingreso el dígito 1 si se trata de una prestación del Régimen General; 2 si se trata del Subsidio Agrícola, seguido del dígito de la provincia (05) y a continuación el número del D.N.I., debiendo presentar copia sellada del Boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El N° del expediente que se inicia con esta Comunicación es de de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el nº 2 y 3, del art. 42 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el nº 2, del art. 44 de la misma ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a la página web o al teléfono indicado a pie de página

ÁVILA, 30 de JULIO de 2013. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de ÁVILA, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 08 de agosto de 2013.

El Director Provincial. (PS Apartado Primero, siete 4 Resolución 06.10.08 SPEE) (BOE de 13/10/08).

El Subdirector Provincial de Prestaciones, *Agustín Gutiérrez Merino*.

## **ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.725/13

### **MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**Dirección Provincial de Ávila**

#### **E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N**

Habiéndose efectuado comunicación sobre propuesta de revocación por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. ASMAE CHOUYEKH, con domicilio en C/ Barbuda, nº 27 - Bj. - CP. 05230 LAS NAVAS DEL MARQUÉS (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

#### **COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Con fecha 16/05/2013, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconocía el derecho a percibir una prestación por desempleo del nivel contributivo.

Según la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, en el reconocimiento de dicho derecho, o tras el mismo, se han producido determinadas circunstancias que podrían dejar sin efecto la resolución mencionada.

Dichas circunstancias consisten en:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha eliminado del Informe de su Vida Laboral los períodos de alta en la empresa INSALZI, S.L. En base al período de alta del 05/09/2011 al 26/09/2012, se emite por esta Dirección Provincial resolución de concesión para una prestación contributiva. Como consecuencia de la anulación se comprueba que no reúne los requisitos legales para ser beneficiario de la prestación por desempleo por no tener período de ocupación cotizado mínimo por la contingencia de desempleo a la fecha de la solicitud de la prestación.

No está Ud. incluido en ninguno de los supuestos en los que el Régimen General de la Seguridad Social, o un Régimen Especial, protegen la contingencia de desempleo. Por ello se le comunica que se ha iniciado un procedimiento de revisión del acto administrativo de reconocimiento, con propuesta de revocación del mismo.

También se le comunica que el importe de la percepción indebida de la mencionada prestación asciende a 1804,10 euros, correspondiente al periodo del 05/04/2013 al 30/06/2013

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a cursar una baja cautelar en su derecho, con fecha 05/04/2013, en tanto se sustancia el procedimiento.

Asimismo, se le comunica que con esta fecha se procede a la suspensión cautelar del abono de la prestación que venía percibiendo.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de 10 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convienen a su derecho.

Si está de acuerdo con la devolución de la cantidad indicada, dispone del mismo plazo (10 días) para proceder a su reintegro, ingresándola en la cuenta SEPE RG 00495103712516550943 de la sucursal del Banco Santander, haciendo constar en el Boletín de ingreso el dígito 1 si se trata de una prestación del Régimen General; 2 si se trata del Subsidio Agrícola, seguido del dígito de la provincia (05) y a continuación el número del D.N.I., debiendo presentar copia sellada del Boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El N° del expediente que se inicia con esta Comunicación es de de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el nº 2 y 3, del art. 42 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el nº 2, del art. 44 de la misma ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a la página web o al teléfono indicado a pie de página

ÁVILA, 26 de JULIO de 2013. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de LAS NAVAS DEL MARQUÉS, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 08 de agosto de 2013.

El Director Provincial. (PS Apartado Primero, siete 4 Resolución 06.10.08 SPEE) (BOE de 13/10 08).

El Subdirector Provincial de Prestaciones, *Agustín Gutiérrez Merino*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.719/13

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación)
- c) Número de expediente: 20/2013.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.avila.es](http://www.avila.es)

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: PLAN ASFALTO 2013.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de Ejecución: dos meses.
- e) CPV: 45233222.
- f) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial Provincia de Ávila número 111.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de junio de 2013.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego.

**4. Valor estimado del contrato:** 330.512,27 euros.

#### 5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto 330.512,27 euros. Importe total 399.919,85 euros.

**6. Adjudicación del contrato.**

- a) Fecha adjudicación: 6 de agosto de 2013.
- b) Fecha de formalización: 9 de agosto de 2013.
- c) Contratista: PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.
- d) Importe adjudicación: Importe neto 330.512,27 euros. Importe total 399.919,85 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ofertando la totalidad de mejoras del pliego es la entidad que mayor puntuación obtiene en la propuesta técnica mediante juicio de valor.

Ávila, 9 de agosto de 2013.

El Alcalde Acctal., *Luis Alberto Plaza Martín*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.468/13

### **AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA**

#### **A N U N C I O**

Solicitada, por FUNERARIA VICTORIO GONZÁLEZ, S.L, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de VELATORIO MUNICIPAL que se desarrollará en el polígono 22, parcela 243, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Navalosa a 16 de julio de 2013

El Alcalde, *Dionisio Martín González*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.727/13

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

#### A N U N C I O

#### MODIFICACIÓN 1º/2013 PRESUPUESTO GENERAL 2013.

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, en sesión ordinaria celebrada el día siete de Agosto de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2013, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS:

| CAPÍTULO                              | DESCRIPCIÓN               | EUROS             |
|---------------------------------------|---------------------------|-------------------|
| 1                                     | GASTOS DE PERSONAL.....   | 23.671,00         |
| 3                                     | GASTOS FINANCIEROS.....   | 500,00            |
| 6                                     | INVERSIONES REALES .....  | 70.788,00         |
| 9                                     | PASIVOS FINANCIEROS ..... | 8.800,00          |
| <b>TOTAL DE LA MODIFICACIÓN .....</b> |                           | <b>103 759,00</b> |

#### ESTADO DE INGRESOS:

| CAPÍTULO                              | DESCRIPCIÓN                     | EUROS             |
|---------------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| 1                                     | IMPUESTOS DIRECTOS.....         | 61.000,00         |
| 4                                     | TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..... | 31.971,00         |
| 7                                     | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ..... | 9.788,00          |
| 8                                     | ACTIVOS FINANCIEROS.....        | 1.000,00          |
| <b>TOTAL DE LA MODIFICACIÓN .....</b> |                                 | <b>103.759,00</b> |

En su día y una vez aprobado definitivamente, contra dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En San Juan de la Nava, a 7 de Agosto de 2013.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.726/13

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

#### A N U N C I O

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de un terreno ubicado en la Calle Carretera del Reventón número 18 D, de 41,70 metros cuadrados, actualmente calificado como bien de dominio público, que será destinado a sobrante de la vía pública, para poder proceder a su posterior venta directa o permuta a la propiedad colindante de acuerdo a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Los interesados pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a las siguientes normas:

**a) Plazo de examen y admisión de alegaciones.** Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Órgano ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

**c) Oficina donde se encuentra el expediente:** Secretaría de esta Corporación, en horario de oficina.

En San Juan de la Nava a 7 de Agosto de 2013

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.720/13

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### ANUNCIO DEL CONCURSO PARA LA VENTA FORZOSA DEL INMUEBLE SITO EN C/ TALAVERA EN EL MUNICIPIO DE CANDELEDA

##### Objeto del Concurso

Es objeto del concurso la venta forzosa, motivada por el incumplimiento del propietario de sus deberes urbanísticos, del inmueble que se describe a continuación, con la calificación urbanística que se indica y al tipo que se expresa, en una cuantía económica mejorable al alza:

— Inmueble sito en calle Talavera nº 13 con referencia catastral 9273314UK0497S0001DW

— Superficie: 45 m<sup>2</sup> de solar.

— Calificación urbanística: suelo urbano consolidado

—Aprovechamiento real: 135 metros cuadrados.

— Valor actual del inmueble: 34.782,75 euros.

— Tipo de licitación: 34.782,75 euros, sin incluir I.V.A.

##### Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación será procedimiento en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios previsto en el pliego directamente vinculados al objeto del contrato.

##### El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publica íntegramente en el Perfil de Contratante en la página web municipal [www.ayuntamientocandeleda.es](http://www.ayuntamientocandeleda.es) las bases para la venta forzosa .

##### Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

— Precio hasta 30. Un punto por cada 1000 euros de mejora.

—Plazo de ejecución hasta 10 puntos. Un punto por cada 3 meses de reducción en el plazo máximo de 5 años

En Candeleda 7 de agosto de 2013.

El Alcalde-Presidente, *José María Monforte Carrasco*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.675/13

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

Por medio de la presente se hace público que mediante la Resolución de esta Alcaldía - Presidencia de 29 de julio de 2.013, se ha procedido a la avocación de determinadas competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el decreto de esta Alcaldía de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de junio de 2.011, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que varios miembros de la Junta de Gobierno Local se van a encontrar los próximos días ausentes por motivos de vacaciones.

Atendido que por este motivo no va a ser posible celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo anteriormente dispuesto y en uso de las facultades que el ordenamiento jurídico vigente me confiere y de conformidad con los artículos 14 de la Ley 30/1992 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Avocar las siguientes competencias que tengo delegadas en la Junta de Gobierno Local:

- Concesión de licencias de primera ocupación

**SEGUNDO.-** Publicar el presente decreto de avocación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno en su próxima sesión, y al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobadas por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Arenas de San Pedro, a 29 de Julio de 2013.

El Alcalde en funciones, *llegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.676/13

### AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

#### A N U N C I O

Este Ayuntamiento ha acordado iniciar expediente para la venta a colindantes de los siguientes terrenos sobrantes de la vía pública:

METROS CUADRADOS: 60,00

SITUACIÓN: C/ IGLESIA N°26-28

COLINDANTE: CORINA NICOLAE

Los expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de presentar reclamaciones.

Narros de Saldueña, a dos de Agosto de dos mil trece.

El Alcalde, *Jesús del Oso Rodríguez*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.684/13

### **AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**

#### **A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Piedralaves, a 30 de julio de 2013.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.706/13

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 28 de junio de 2013 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON JOSE RAMÓN VÁZQUEZ SÁNCHEZ, con domicilio en la C/ Segovia, 23 portal C 3º-5 05005-Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, revocando aquella, ya que según resulta del informe de la Agencia Tributaria obrante en el expediente, en el año 2011 le constan a su unidad familiar unos ingresos íntegros totales de 14.370,49 Euros, superando sus recursos e ingresos económicos el doble del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), al no estar integrado en ninguna unidad familiar (artículo 3.1 a), cuyo duplo fue fijado para el año 2013 en 12.780 Euros anuales y 1.065 Euros mensuales, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octuagésimo segunda de la Ley 17/2012, de 27 de Diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Abreviado nº 233/2012 (Diligencias Previas nº 935/2011 del Juzgado de Instrucción nº 2).

En Ávila, a 26 de julio de 2013.

El Secretario de la Comisión, *Ángel Toriello Cristiano*.

## **PARTICULAR**

Número 2.728/13

### **COMUNIDAD DE REGANTES MESA DE VALDEGRULLAS**

#### **A N U N C I O**

"Se convoca a Junta General Extraordinaria a los miembros de la Comunidad de Regantes "Mesa de Valdegrullas" para el sábado 31 de Agosto a las 16:00 horas en primera convocatoria o a las 16: 30 horas en segunda convocatoria, tendrá lugar en la sala de usos múltiples del edificio de la Policía Local de Candeleda situado en Calle Nueva, con la siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º.- Informaremos sobre la visita mantenida con el Comisario de Aguas del Tajo

Se ruega la asistencia de todos los miembros de la Comunidad, especialmente es importante la asistencia de los miembros de la zona de los Verdugales."

En Candeleda, a 6 de Agosto de 2013.

El Presidente de la Comunidad, *Pedro De Segovia Martín*.